 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 1 de 26	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 26

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, ha evidenciado la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los dos (02) aires acondicionados que tenemos en la entidad, ubicados exactamente en el centro de cómputo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos acondicionadores de aire es necesario para prevenir, detectar y corregir fallas oportunamente para así evitar el deterioro de los equipos debido a su uso normal y de esta manera prolongar su vida útil. Así mismo, se requiere garantizar las condiciones óptimas del centro de cómputo de la entidad para que permitan el buen funcionamiento de los equipos en condiciones confortables en humedad y temperatura; es por ello que se evidencia la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los dos (02) aires acondicionados que cuenta la entidad, ya que en la actualidad no se cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

Por lo anterior, se considera pertinente, oportuno y necesario, la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes de los equipos de aire acondicionado, para mejorar la capacidad de enfriamiento y mantenerlos en completa operación en niveles de eficiencia.

1.2.CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular no dispone de la infraestructura necesaria y del personal idóneo para atender la necesidad antes descrita, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y sus accesorios, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR


2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar cuatro (4) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los dos (2) sistemas de aire acondicionado relacionados en el anexo técnico, el mantenimiento incluye el suministro de repuestos y accesorios a que haya lugar.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los aires acondicionados lo requieran, dentro del tiempo de ejecución del contrato sin costo adicional para la Entidad.

2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 4 de 26
			Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC


De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151207 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12 Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
40101701 Aires acondicionados	D Componentes y Suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 5 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.


El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.</p>
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 6 de 26	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476


7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.920.410) incluido IVA y bolsa de repuestos, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

No obstante, la Entidad aclara que el presupuesto oficial se distribuye así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Número de mantenimientos	Valor Global
1	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split INVERTER LG de 9600 BTU R410a	2	4	\$ 2.553.630
2	Bolsa de Repuestos			\$ 2.366.780

El valor de la Bolsa de Repuestos puede ser o no ejecutado en su totalidad, y dependerá de la necesidad del suministro de repuestos durante el plazo del contrato. La entrega de los repuestos necesarios para la reparación de equipos bajo modalidad de Bolsa de Repuestos, serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular, en caso de requerirse uno diferente que no se encuentre en la lista de repuestos, se solicitará cotización para su aprobación por parte del supervisor del

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 7 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

contrato. Durante la ejecución y al realizar las solicitudes de cotización de repuestos y con el fin de aprobar estas serán comparadas frente a los valores históricos que posee la Entidad.

Así las cosas, respecto de la bolsa de repuestos, serán descontados del valor total asignado a la bolsa de repuestos, conforme al valor unitario ofertado y consumo del mismo.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	SIRCOL	ventas1@sircol.com.co ventas@sircol.com.co	Tel: (601) 4242819
2	TERMEC	carolina.villarreal@termec.co	Tel: (601) 2684974
3	CORBAN COMPUTADORES	contacto@corbancomputadores.com	Tel: (601) 7048741
4	SOLUCIONES AISS	comercial.solucionesaiss@gmail.com	Tel: (601) 8050417
5	ILAN INGENIERÍA	ingenieria.ilansas@gmail.com	Cel. 3148002258
6	INCIGE INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA	Obras@incige.com	Tel: (601) 7498300

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. SIRCOL
2. INCIGE INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA
3. SOLUCIONES AISS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 26

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

Tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de los mantenimientos requeridos para el aire acondicionado y bolsa de repuestos; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los valores máximos establecidos por la CVP, como resultado del estudio de mercado, por el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados:

ANÁLISIS DE MERCADO MANTENIMIENTO

BRIGADA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO																	
EMPRESA COTIZANTE				SIRCOL			INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA			SOLUCIONES AISS			MEDIA ARMONICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR GLOBAL	
1	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split INVERTER LG de 9600 BTU R410a	2	4	\$ 266.613	\$ 50.656	\$ 317.269	\$ 276.674	\$ 52.568	\$ 329.242	\$ 261.852	\$ 49.752	\$ 311.604	\$ 268.239	\$ 50.965	\$ 319.204	\$ 2.553.630	
TOTAL																\$ 2.553.630	

ANÁLISIS DE MERCADO BOLSA DE REPUESTOS

EMPRESA COTIZANTE		SIRCOL			INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA			SOLUCIONES AISS			MEDIA ARMONICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TARJETA UNIVERSAL DE 12.000 BTU/H	\$ 636.364	\$ 120.909	\$ 757.273	\$ 660.377	\$ 125.472	\$ 785.849	\$ 648.148	\$ 123.148	\$ 771.296	\$ 648.148	\$ 123.148	\$ 771.296
2	MOTOR CONDENSADOR DE 12.000 BTU/H	\$ 581.818	\$ 110.545	\$ 692.363	\$ 603.774	\$ 114.717	\$ 718.491	\$ 592.593	\$ 112.593	\$ 705.186	\$ 592.593	\$ 112.593	\$ 705.186
3	MOTOR EVAPORADOR DE 12.000 BTU/H	\$ 545.455	\$ 103.636	\$ 649.091	\$ 566.038	\$ 107.547	\$ 673.585	\$ 555.556	\$ 105.556	\$ 661.112	\$ 555.556	\$ 105.556	\$ 661.112
4	CAPACITOR PARA AIRE MARCA Iq	\$ 145.455	\$ 27.636	\$ 173.091	\$ 150.943	\$ 28.679	\$ 179.622	\$ 148.148	\$ 28.148	\$ 176.296	\$ 148.148	\$ 28.148	\$ 176.296
5	CABLE COBRE THHN/THWN PREENTORCHADO 3 X 12 600V RED NORMAL (AZUL, BLANCO, VERDE) (POR METRO)	\$ 27.273	\$ 5.182	\$ 32.455	\$ 28.302	\$ 5.377	\$ 33.679	\$ 27.778	\$ 5.278	\$ 33.056	\$ 27.778	\$ 5.278	\$ 33.056
6	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO TRIFILAR TRENZADO AWG NO. 10 (POR METRO)	\$ 16.364	\$ 3.109	\$ 19.473	\$ 16.981	\$ 3.226	\$ 20.207	\$ 16.667	\$ 3.167	\$ 19.834	\$ 16.667	\$ 3.167	\$ 19.834
TOTAL													\$ 2.366.780


7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
442	O2301160556000007696	O23202020088715999	\$4.920.410	\$4.920.410

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 9 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

TOTAL	\$4.920.410
--------------	--------------------

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS


Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo DOS (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada a aires acondicionados, los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente; y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.


NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

En caso de anexar más de las Dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.


9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
	Versión: 3	Pág: 12 de 26		
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

***VALOR A OFERTAR PARA REALIZAR CUATRO (4) MANTENIMIENTOS Y BOLSA DE REPUESTOS**

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado Includo IVA	Precio Unitario Ofertado Includo IVA*
1	72151207 40101701	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split INVERTER LG de 9600 BTU R410a	1	UN	\$ 319.204	(valor ofertado)
BOLSA DE REPUESTO						
2	72151207 40101701	TARJETA UNIVERSAL DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 771.296	(valor ofertado)
3	72151207 40101701	MOTOR CONDENSADOR DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 705.186	(valor ofertado)


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 13 de 26
			Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

4	72151207 40101701	MOTOR EVAPORADOR DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 661.112	(valor ofertado)
5	72151207 40101701	CAPACITOR PARA AIRE MARCA Ig	1	UN	\$ 176.296	(valor ofertado)
6	72151207 40101701	CABLE COBRE THHN/THWN PREENTORCHADO 3 X 12 600V RED NORMAL (AZUL, BLANCO, VERDE) (POR METRO)	1	UN	\$ 33.056	(valor ofertado)
7	72151207 40101701	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO TRIFILAR TRENZADO AWG NO. 10 (POR METRO)	1	UN	\$ 19.834	(valor ofertado)

NOTA: La CVP adjudicará la bolsa de repuestos por el valor total del presupuesto asignado para dicho ítem, esto es por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.366.780) incluido IVA. El oferente deberá presentar dentro de su oferta los valores para cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor estimado por la Entidad.

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado Incluido IVA**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Valor Ofertado Incluido IVA**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 15 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

- profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 - 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
 - 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
 - 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 - 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
 - 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 - 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
 - 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
 - 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
 - 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 - 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 16 de 26	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Realizar cuatro (04) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, las cuales se deben programar con el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo relacionado en el presente documento, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
4. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en sitio en un máximo de cuatro horas (4) a partir del momento de la recepción de la solicitud vía telefónica o escrita.
5. Dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la CVP.
6. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento con cambio de partes al día siguiente de reportada la falla, durante el tiempo que esté vigente la garantía.
7. Disponer de una línea telefónica fija y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.
8. Estará a cargo del contratista asumir el costo de fletes, seguros, bodegaje, acarreo, desplazamientos, traslados de personal técnico, soporte en garantía y demás que sean requeridos para ejecutar el contrato.
9. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Contar con el personal idóneo para realizar los soportes requeridos.
11. Suministrar los repuestos necesarios para prestar los servicios de mantenimiento, estos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores.
12. Dar cumplimiento a las características descritas en el anexo técnico.
13. Garantía doce (12) meses a los repuestos colocados.
14. Garantizar a la CVP la correcta operación de los equipos intervenidos después de realizadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 17 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.


13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, y al consumo de repuestos previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 18 de 26	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.


16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:


Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022


certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 21 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

18. GARANTÍAS


Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 22 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.


CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados tipo mini-Split de la Caja de la Vivienda Popular.

Descripción	Marca – Capacidad	Número de mantenimientos
	LG Inverter V - 9600 BTU	4

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 23 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Acondicionado	Aire	LG Inverter V - 9600 BTU	
---	------	--------------------------	--

El primer mantenimiento preventivo se realizará a los ocho (8) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del contrato.

El segundo mantenimiento preventivo se realizará a los tres meses (3 meses) posterior a la realización del primer mantenimiento preventivo.

El tercer mantenimiento preventivo se realizará a los tres meses (3 meses) posterior a la realización del segundo mantenimiento preventivo.

El cuarto mantenimiento preventivo se realizará a los meses (3 meses) posterior a la realización del tercer mantenimiento preventivo.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los aires acondicionados lo requieran, dentro del tiempo de ejecución del contrato SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

1.1.1 Elementos Técnicos Mínimos Requeridos

1.1.1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo está encaminado a conservar en óptimas condiciones los equipos de la entidad, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- Se deben realizar cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, así:

Para cada visita de mantenimiento preventivo, debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar la limpieza interna y externa de los equipos, que consiste en:
- Inspección visual y verificación de la operación del equipo.
- Unidad Manejadora
- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza, lavado o reemplazo de filtros de aire (según corresponda)
- Limpieza y peinado de serpentines
- Limpieza de bandejas de drenaje
- Limpieza del rotor del ventilador
- Lubricación en general (si es necesaria)
- Revisión del alineamiento del acople de los motores (si aplica)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 24 de 26

Vigente desde: 15/01/2020


FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

- Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
 - Ajuste tornillos de ensamble
 - Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación
 - Revisión de motores eléctricos
 - Revisión y ajuste de elementos eléctricos
 - Limpieza de contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización
 - Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
 - Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador
- B. Unidad Condensadora
- Limpieza interior y exterior de la unidad
 - Limpieza del rotor del ventilador
 - Limpieza de bandejas de drenaje
 - Limpieza de serpentín
 - Lavado y peine de serpentín (si es necesario)
 - Lubricación en general (si es necesaria)
 - Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
 - Chequeo mirilla del líquido (si aplica)
 - Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación
 - Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
 - Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
 - Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
- C. Compresores
- Toma de lectura de voltaje y amperaje
 - Limpieza exterior de los compresores y sus controles
 - Revisión presión refrigerante (si es necesario)
- D. Circuito de Refrigeración
- Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento
 - Revisión de las protecciones tales como Breaker, relevos, térmicos, termostatos, switch de flujo.
 - Verificar las cargas del refrigerante de los aires acondicionados que se encuentren en su capacidad requerida y en caso de ser necesario cambiarlo para garantizar el correcto funcionamiento de los aires en referencia de este contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 25 de 26
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

- E. Circuitos de control
- Verificar operación de calibración del termostato de operación
 - Pruebas de disparo de alarma de todos los dispositivos de protección
 - Diagnóstico del estado de los equipos con las recomendaciones necesarias para el mantenimiento correctivo, si así se requiere, con el fin de que funcionen en condiciones óptimas.
 - Levantamiento de la ficha técnica en el inventario inicial para cada equipo relacionado en el anexo técnico y aplicación de sellos de seguridad a cada equipo intervenido.

1.1.1.2 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo está encaminado a solucionar problemas presentados en los equipos por falla de alguna de sus partes o componentes, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- Diagnosticar el daño
- Reparar la parte afectada o sustituir la misma previa autorización por parte de la CVP
- Instalar los repuestos de acuerdo con los parámetros establecidos por la CVP.
- Emitir los conceptos técnicos
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Personal Asignado al Contrato
 - El contratista dispondrá del personal necesario para la ejecución del presente contrato, con la experiencia y capacidad que garantice la eficiente prestación del servicio.
- La disponibilidad para la prestación del servicio de soporte técnico del contratista será en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., durante el término del contrato.

1.2 Exclusión de Relación Laboral

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.


1.3 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

1.4 Responsabilidad Ambiental

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 26 de 26	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/02/2022

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.



LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe de Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista